Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 492423 - SBEN N° 29/2026 "ADQUISICION DE BEVACIZUMAB 100 MG Y BEVACIZUMAB 400 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO"

Consulta 1 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En la página 21, inciso d), se solicita copia autenticada del registro sanitario, CLV o CCP vigente otorgado por «al menos una» de las siguientes autoridades: EMA, FDA, Health Canada, ANVISA o ANMAT. Tratándose el Bevacizumab de un medicamento biológico (anticuerpo monoclonal) para pacientes oncológicos, y siguiendo el estándar técnico fijado por el INCAN en llamados anteriores de biológicos —como la LPN ID 447400 (Bevacizumab) y la SBEN ID 476139 (Rituximab)—, se ha requerido la aprobación de al menos dos (2) de dichas autoridades para garantizar mayor evidencia de seguridad y farmacovigilancia post-comercialización. Solicitamos modificar el citado inciso vía adenda, requiriendo que el producto biosimilar importado cuente con registro o autorización vigente otorgado por al menos dos (2) de las Autoridades de Alta Vigilancia Sanitaria mencionadas (EMA, FDA, Health Canada, ANVISA o ANMAT).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2026
La Convocante estipula registro sanitario, CLV o CCP vigente otorgado por al menos una de las siguientes autoridades: EMA FDA, Health Canadá, ANVISA o ANMAT al constituirse el Bevacizumab en un medicamento biológico (anticuerpo monoclonal) destinado a pacientes oncológicos. Al contar con la aprobación de al menos uno de las agencias de alta vigilancia sanitaria se garantiza seguimiento continuo de la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos para su uso en la población general, una vez comercializados.		

Consulta 2 - Condiciones contractuales

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En la página 34, en la tabla de Indicadores de Cumplimiento de Contrato, se fija como fecha de presentación de la Nota de Remisión / Acta de Recepción el plazo de «5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de las Órdenes de Compras». Sin embargo, este plazo no coincide con los plazos fijados en el Plan de Entrega de la pág. 27 (que otorga 3 días para la primera orden y 15 días para las órdenes del saldo), lo cual generaría registros automáticos de atraso en el sistema SICP durante la provisión de los saldos. Solicitamos ajustar vía adenda dicho indicador para hacer coincidir la presentación de la remisión y acta con el plazo de entrega efectivo fijado para cada orden de compra (según se trate de la primera entrega o de los saldos).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2026
La Convocante procedió a adecuar los Indicadores de Cumplimiento en consonancia con el Plan de Entregas. Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 3 - Adecuación a días hábiles del plazo de entrega de la primera orden de compra

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
En la página 27 se establece que para la primera orden de compra (hasta el 25% de la cantidad adjudicada), el proveedor tendrá un plazo de hasta 3 (tres) días corridos contados desde su recepción. Al respecto, el Bevacizumab es un medicamento biológico refrigerado (2 °C a 8 °C) que requiere preparación técnica de transporte en frío. Además, la institución no realiza recepciones los fines de semana ni feriados, y en casos de productos con vencimiento corto se deben tramitar autorizaciones y pólizas previas. Por ello, solicitamos modificar dicho plazo vía adenda a hasta 5 (cinco) días hábiles (hasta el 25% de la cantidad adjudicada) y 15 (quince) días hábiles para el saldo de la cantidad adjudicada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2026
La Convocante procedió a aplicar días hábiles a los plazos de entrega. Remitirse a la última versión del Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 4 - Anticuerpos Monoclonales, Productos importados, incisos a), b) y c).

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
Los documentos de los incisos a), b) y c) son de naturaleza técnico-científica y de carácter privado. Conforme al artículo 1 de la Convención de La Haya de 1961, aprobada por la República del Paraguay, no revisten la calidad de documentos públicos pasibles de ser apostillados o legalizados. Por ello, solicitamos a la convocante suprimir, mediante adenda, la exigencia de legalización o apostilla de dichos documentos para la firma del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2026
El INCAN mantiene los requerimientos técnicos de biológicos de convocatorias anteriores conforme puede verificarse en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Los documentos que acrediten la naturaleza técnico - científico y de carácter privado pueden ser presentados con la oferta a efectos de su evaluación en el marco de las leyes vigentes.		